AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA

Nit 900519729

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

ASDS 471

Cuenta de Cobro No.

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO			
ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES			
NIT o C.C.	27178255		Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764090528855 que habilita desde ASDS 1 hasta ASDS 2000. Vence 2027-03-14
DIRECCION	VDA LLANO DE PIEDRAS		
CIUDAD		**TELÉFONO**	
Cumbal			
FECHA OPERACIÓN	**POR CONCEPTO DE**		
11/11/2025	PAGO 1ER PRODUCTO POR LOS SERVICIOS COMO COORDINADO		

Descripción	Valor
ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 0101918-2025-04 OBJETO APOYAR DESDE LA CAPACIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CON PROPIOS MEDIOS A IMPLEMENTAR ACCIONES INTERCULTURALES Y DIFERENCIALES EN RAZÓN DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO 0101918-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y GOBIERNO MAYOR	7.398.900

Valor en Letras

SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**7.398.900**
RETEFUENTE	**35.000**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**7.363.900**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: deb1231a25b05bf9310d58fc83b73f41d03c4c3691b1759e877c0c1ddc4909dfd6f48bac47866a4bd3520f7eb022007d --Fecha y Hora de Expedición : 11/11/2025 11:18:52 a. m.

Retefuente para asalariados- Art. 385 ET

Vista Impresión

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

Descargue Herramier

Procedimiento No. 1

CONSULTORCONTABLE
ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES
27178255

Mes	Julio de 2025

VALOR UVT	
Año 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Limites	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**			
	Sueldo	7.398.900		7.398.900
	Auxilio de transporte	-		-
	Comisiones			-
	Horas extras	-		-
	Recargos nocturnos y dominicales	-		-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-		-
	Bonificaciones	-		-
	Viáticos	-		-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-		-
	Incapacidades	-		-
	Licencia de maternidad	-		-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)			
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)			
	Prima el cálculo se realiza de forma independiente.	-		-
	Vacaciones	-		-
	Primas extralegales	-		-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-		-
	Total Ingresos mes (No se incluye la prima)	**7.398.900**		**7.398.900**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**			
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	473.600	Sin límites	473.600
	Fondo de Solidaridad Pensional	-	Sin límites	-
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	25 % del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	370.000	Sin límites	370.000
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**843.600**		**843.600**
	Subtotal (A)			**6.555.300**
3	**Menos deducciones**			
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	100 UVT promedio año anterior	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Promedio del año anterior	-	16 UVT	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)		Hasta 10% del total de ingresos brutos laborales y hasta 32 UVT	-
	Total deducciones	-		-
4	**Menos rentas exentas**			
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	(30%) del ingreso laboral o ingreso tributario del año, y hasta (3.800) UVT por año.	-
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-		
	Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-		-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)			-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)			-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-
	Total renta exentas	-		-
	Subtotal (B)			**6.555.300**
	Valor de la prima de servicios			-
	Subtotal (B)			**6.555.300**
		Control renta exenta		
5	**Menos renta exenta -25% del subtotal (B) (Numeral 10 art. 206 ET)**		790 UVT anual	**1.638.825**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		2.622.120	**1.638.825**
	Base Gravable (Ver Tabla)			**4.916.475**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET			**$ 35.000**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)			**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)			**$ 35.000**

Diseño
William Dussan Salazar
consultorcontable1@gmail.com

Versión 7 01/01/2025

% DESCUENTOS 0,47%
IBC 2.959.560

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2025/11/11 | Hora Ingreso: 15:57 IP: 8.242.152.7

GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE

Fecha/Hora Último Ingreso: 2025/11/11 15:16

Transacciones
> Autorizaciones

Resultado

¡Autorización aprobada!

A Terceros - Crear

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE1473
No. Producto	*****1473
Fecha de Pago	2025/11/11
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27178255
Beneficiario	ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES
Forma Pago	Abono a cuenta entidad ACH
No. Comprobante	472
Valor a Pagar	$7,363,900.00
Entidad Financiera Destino	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	87909021781
No. Factura	PAGO 2DO PRODUCTO
Información Adicional	COORD TÉCNICO CONV ACTA 010191 8-2025 ICBF-GB MAYOR

Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.

AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR L
A PACHA MAMA
Nit 900519729

NOTA DE CONTABILIDAD	**2025093**

BENEFICIARIO
ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES

NIT	**POR CONCEPTO DE**
27178255	CAUSACIÓN 1ER PRODUCTO POR LOS SERVICIOS COMO COORDINADORA TECNICA SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-010191801-02; EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 0101918-2025-04

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**
jueves, 31 de julio de 2025	31-jul.-25	CONTADOR

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	C. COSTOS	DEBITO	CREDITO
23050566	CAUSACIÓN 1ER PRODUCTO POR LOS SERVICIOS COMO COORDINADORA TECNICA SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-010191801-02; EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 0101918-2025-04 OBJETO APOYAR DESDE LA CAPACIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CON PROPIOS MEDIOS A IMPLEMENTAR ACCIONES INTERCULTURALES Y DIFERENCIALES EN RAZÓN DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO 0101918-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y GOBIERNO MAYOR	ZOILA MILENA TARAPU		0	7.398.900
281505148		ZOILA MILENA TARAPU		7.398.900	0
			TOTAL DEL DOCUMENTO	**7.398.900**	**7.398.900**

Valor en Letras	
SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
REVISADO POR	
APROBADO POR	CC/NIT

AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 -4

AICO
AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
POR LA PACHA MAMA
NIT: 900.519.729 - 4

DOCUMENTO EQUIVALENTE A CUENTA DE COBRO O FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO O NO ART: 3D.R 522 DE 2003
CUENTA DE COBRO No. 001

DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombres y apellidos contratista:	ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES			**C.C.**	27.178.255
Correo electrónico contratista:	miletarapues14@gmail.com		**Número de Celular**		3207782663
Banco al cual consignar:	Bancolombia	**Tipo de cta**	Ahorros	**Nº Cuenta**	88520754843

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO					
Nº del contrato:	2025-010191801-02	**N ° Pago**	01	**Valor a pagar al contratista**	$7.398.900
Valor Total del Contrato Saldo Anterior del Contrato	$29.595.600 $29.595.600	**Periodo objeto de pago**			
Nuevo Saldo del Contrato	$22.196.700	Julio 2025			

OBJETO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA se obliga para con LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios como **COORDINADOR TECNICO** para contribuir en la ejecución y cumplimiento del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO, en el marco del convenio No 0101918-2025 suscrito entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y la Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia - Gobierno Mayor, cuyo objeto es "EL ALIADO en el marco de un acuerdo, se compromete a apoyar desde su capacidad técnica, administrativa, financiera y por sus propios medios a implementar acciones interculturales y diferenciales en razón de la ejecución y cumplimiento del Objeto del Convenio No. 0101918-2025 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor"

Declaro que:

1. Pertenezco a régimen simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar impuesto sobre las ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del estatuto tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del estatuto tributario), copia de cedula de ciudadanía y planilla de seguridad social con el 40% del IBC
4. Dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario a la fecha de esta cuenta de cobro no poseo vinculación de 2 o más trabajadores asociados a esta actividad
5. Todos los documentos que hacen parte del presente documento son veraces y conforme a ley me hago responsable de cualquier falsedad o irregularidad que exista.

ELABORÓ	
	**Fecha de elaboración**
Nombre: ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES Cc: 27.178.255	31/07/2025

Certificación
Bancaria

Viernes, 01 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES identificado(a) con CC 27178255, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	87909021781	2020-03-10	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141102765251

(415)7707212489984(8020) 000014110276525 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 7 1 7 8 2 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 1 7 8 2 5 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Cumbal 2 2 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TARAPUES	TARAPUES	ZOILA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Cumbal 2 2 7

41. Dirección principal
VDA LLANO DE PIEDRAS

42. Correo electrónico miletarapues14@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 7 8 2 6 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 1 6 0 2 2 9	0 1 4 1	2 0 0 7 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1984

CUMBAL
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

25-ABR-2003 CUMBAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2303700-01223269-F-0027178255-20210319 0073821482A 1 9501725192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 27.178.255
TARAPUES TARAPUES

APELLIDOS
ZOILA MILENA

NOMBRES

FIRMA



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

INFORME DE ACTIVIDADES No.001

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES	**NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**	27.178.255
NUMERO CONTRATO:	2025-010191801-02	**AÑO CONTRATO:**	2025
FECHA DE INICIO:	8-07-2025	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:**	8-08-2025

OBJETO DEL CONTRATO

prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios como **COORDINADOR TECNICO** para contribuir en la ejecución y cumplimiento del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO, en el marco del convenio No 0101918-2025 suscrito entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y la Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor, cuyo objeto es *"EL ALIADO en el marco de un acuerdo, se compromete a apoyar desde su capacidad técnica, administrativa, financiera y por sus propios medios a implementar acciones interculturales y diferenciales en razón de la ejecución y cumplimiento del Objeto del Convenio No. 0101918-2025 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor*

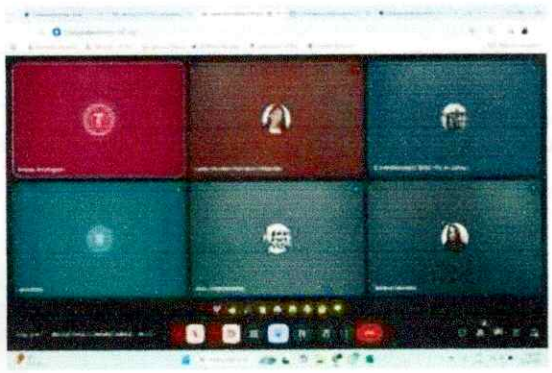
NÚMERO DE PAGO	1	**NOMBRE(S) SUPERVISOR(ES)**
SUPERVISOR	ZOILA SERVELINA NANDAR	
CARGO	ASESOR POLITICO	
DEPENDENCIA:		

PLAN DE TRABAJO

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADO/ SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO) EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
	Alistamiento	28-07-2025 Ajustes, plan operativo, metodología y matriz	La revisión y ajuste del plan operativo y la matriz permitirán una mayor eficiencia y eficacia en la implementación del proyecto. "plan operativo https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NaiTdatyXf02dQbyspul

			1wv902PYdkmi/edit?gid=1902385278#gid=1902385278 metodología https://docs.google.com/document/d/13CfUjJlfNWzL34jbD229nxl4BcbbGYyrlW-uYR_CyWY/edit?tab=t.0 matriz https://docs.google.com/spreadsheets/d/1selGusWcV4yyG5PptPGaX6mxPX8T_Hey/edit?gid=1405888770#gid=1405888770
		5-08-2025 Reunión con equipo IM 172	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjU1NDAzZDAtZWMzZS00MDUyLTkyNGItYzc1YzNiMjY3YmI0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224db5b87d-017e-4da2-b19a-ad32f03957ab%22%2c%22Oid%22%3a%22f3c956aa-3dd2-4802-b071-6f7ad310b17e%22%7d
		19-08-2025 Reunión equipo técnico AICO,	INICIATIVAS COMUNITARIAS – AICO Martes, 19 agosto · 5:00 – 7:00pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/ets-srdc-cag
	Las demás relacionadas con el objeto contractual	Diseño de propuestas metodológicas territoriales	Se diseñaron propuestas metodológicas personalizadas para los talleres territoriales, asegurando una implementación efectiva y pertinente en cada territorio.

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INFORME
Cuenta de Cobro
Planilla de seguridad social
Certificación Bancaria
Registro fotográfico
RUT

Cedula de ciudadanía

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe y de manera adicional cuenta con los soportes que rinden cuenta de la ejecución contractual.

Recomendación:

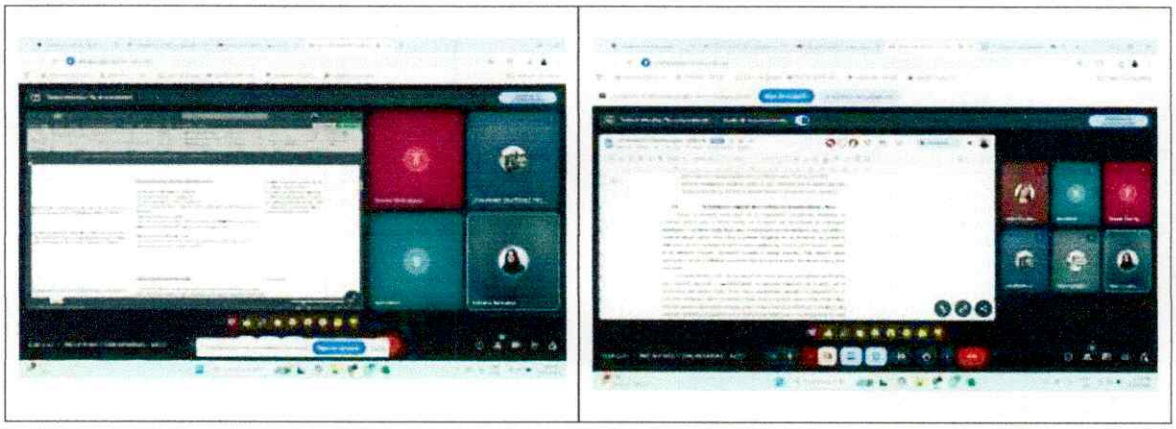
Aprobar: [X] Rectificar: [] No Aprobar: []

ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD
ASESOR POLITICO

Presentado por:

NOMBRE: ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES
CÉDULA: 27.178.255 de Cumbal (Nariño)

REGISRO FOTOGRAFICO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 2025-010191801-02

EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO No. 0101918-2025-04 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 0101918-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR - CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR, MIEMBRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS (CNMI) PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS MEDIANTE INICIATIVAS COMUNITARIAS, QUE PREVENGAN EL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL, FORTALECIENDO LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, LA GOBERNANZA INDÍGENA Y RESPETANDO LA COSMOVISIÓN Y PRÁCTICAS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES."

Entre, **AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA – AICO** identificado con NIT No. 900.519.729-4, legalmente constituida por Acta de Asamblea General de 14 de diciembre de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Pasto el 24 de abril de 2012 bajo el número 22044 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada legalmente por **GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE**, identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES,** mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación propia y declara tener la capacidad para celebrar este contrato, y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por la jurisdicción especial indígena, y en lo general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios como **COORDINADOR TECNICO** para contribuir en la ejecución y cumplimiento del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO, en el marco del convenio No 0101918-2025 suscrito entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y la Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia - Gobierno Mayor, cuyo objeto es *"EL ALIADO en el marco de un acuerdo, se compromete a apoyar desde su capacidad técnica, administrativa, financiera y por sus propios medios a implementar acciones interculturales y diferenciales en razón de la ejecución y cumplimiento del Objeto del Convenio No. 0101918-2025 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor"*

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista las relacionadas a continuación:

Obligaciones Generales:

1. Contribuir y obrar con seriedad, diligencia y profesionalismo en el cumplimiento de las funciones asignadas conforme al plan operativo aprobado, cronograma y objeto del convenio.
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud y efectividad
3. Apoyar en las actividades de planificación y gestión pública territorial local, regional, nacional
4. Apoyar y replicar con el equipo técnico del proyecto, los conocimientos y elementos de formación, materiales e insumos que conlleven al cumplimiento del objeto
5. Participar activamente en los espacios de coordinación técnica, reuniones y procesos comunitarios definidos por la organización
6. Garantizar la entrega oportuna y con calidad de los productos asignados en sus contratos
7. Redactar y consolidar los informes que sean requeridos por las entidades, tales como informes técnicos mensuales y finales de conformidad a las obligaciones contractuales, que pueda verificar el cumplimiento de actividades y el cumplimiento del objeto contractual
8. Radicar en la oficina del contratante y/o donde se acuerde, las cuentas de cobro y/o facturas, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios con los informes mensuales según los tiempos establecidos
9. Realizar los ajustes de aclaración, información y observación requeridos a los productos entregables en concordancia con las obligaciones directas del CONTRATISTA, atendiendo las sugerencias del CONTRATANTE y/o las autoridades tradicionales. con la mayor prontitud y efectividad.
10. Orientar y atender a las Autoridades Indígenas y comunidad en general sobre las recomendaciones, sugerencias y propuestas de trabajo, así como apoyar en la elaboración de: registros fotográficos, divulgativos, formatos, actas y listados de asistencia a eventos entre otros instrumentos
11. Participar en las reuniones de planeación y desarrollo de actividades propias del objeto del Convenio referido, según la necesidad y convocatoria realizada por el CONTRATANTE y/o sus delegados
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Cumplir con el pago oportuno del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, tal como establece la Ley, lo cual será verificado mediante el respectivo certificado de aportes.
14. Acudir a los lugares de ejecución del objeto contractual donde se delegue por el CONTRATANTE y/o sus delegados.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del contratante y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales
16. Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato, en caso de que aplique, y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, en las mismas condiciones en que fueron suministrados, salvo el deterioro normal por su uso
17. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato
18. Cumplir cabalmente con los términos y condiciones previstos contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
19. Las demás que se le asignen por parte del CONTRATANTE afines con la naturaleza del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Coordinar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades establecidas en el convenio, garantizando su cumplimiento en los plazos estipulados, entregando como producto los informes de avance mensual con cronograma actualizado.
2. Supervisar y orientar el trabajo del equipo técnico y operativo, asegurando la articulación de sus funciones con los objetivos del convenio, presentando como resultado un informe de supervisión interna con evidencias de cumplimiento del equipo.
3. Elaborar y consolidar los planes de trabajo, cronogramas y presupuestos operativos requeridos para el desarrollo de las actividades, entregando como producto documentos técnicos debidamente aprobados por la organización.
4. Asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros definidos por la entidad implementadora y el aliado, presentando como resultado un informe de verificación con soportes documentales.
5. Coordinar la logística de los encuentros territoriales, talleres, mingas y demás actividades previstas, entregando como producto un reporte logístico con listado de asistencia, actas y registro fotográfico.
6. Realizar el seguimiento técnico a las iniciativas comunitarias ejecutadas, proponiendo correctivos cuando sea necesario, entregando como producto los informes de seguimiento con recomendaciones técnicas.
7. Consolidar la información técnica, administrativa y financiera suministrada por el equipo de trabajo, entregando como resultados informes consolidados bimensuales que reflejen avances, dificultades y logros.
8. Rendir informes periódicos a la organización y al implementador del convenio sobre los avances y resultados de la ejecución, presentando como producto un informe general final con balance técnico y administrativo.
9. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el Representante Legal de AICO o el implementador del convenio, siempre relacionadas con la gestión técnica del proyecto, entregando como producto un informe de cumplimiento de tareas con evidencias de ejecución.
10. Realizar 7 conversatorios sobre la espiritualidad y la relación con el territorio, fortalecimiento cultural y deportivo
11. Fortalecer la danza tradicional, escuelas de música y deportivas del Pueblo Pasto como una herramienta cultural y pedagógica para visibilizar la necesidad de proteger a niñas y niños del reclutamiento forzado.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la terminación unilateral de este contrato.

Parágrafo 1: El CONTRATISTA declara que los documentos soporte (en original o en copia) adjuntados para la elaboración de este contrato, son verídicos y AICO por la Pacha Mama, así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

Parágrafo 2: El clausulado del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO, hace parte integral del presente contrato, en tanto constituye el marco jurídico y técnico del cual se desprende la presente vinculación. En tal sentido, el cumplimiento de las actividades, responsabilidades, principios orientadores y entregables allí establecidos es de obligatorio acatamiento por parte del contratista, debiendo ceñirse a lo definido en dicho convenio, en armonía con el objeto, plan de trabajo y productos esperados en el presente contrato. La ejecución contractual se articulará con las directrices del convenio marco, garantizando coherencia técnica, jurídica y administrativa con las metas trazadas en el mismo.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE las relacionadas a continuación:

1. Cancelar los honorarios fijados por el CONTRATISTA, según la forma que se pacta dentro del término debido, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad el objeto contractual.
3. Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor que se designe para el efecto.
4. Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Coordinar con el CONTRATISTA según la autonomía de ésta, las agendas de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.
6. Realizar la inducción al CONTRATISTA de la estructura, políticas y procedimientos de la Organización.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, se excluye cualquier vínculo laboral entre las partes o el personal utilizado por el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, no se genera derecho al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de honorarios distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo.

Parágrafo: En la ejecución de las actividades contratadas, el CONTRATISTA acepta y manifiesta que no existe subordinación ni dependencia respecto del CONTRATANTE, y que la intervención que se llegare a realizar en alguna de sus actividades por parte de la entidad obedece al criterio de COORDINACIÓN que debe existir entre Contratante y Contratista para lograr la adecuada ejecución del Convenio referido.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir del 08 de julio de 2025, a menos que se prorrogue el tiempo estipulado en el Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04, lo que implicará una adición en tiempo y no en recursos.

Parágrafo 1: Los servicios pactados en el presente contrato se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropia, de tal manera que, si alguna de las partes decide terminar el contrato antes del término estipulado, no habrá indemnización ni pago de honorarios hasta la fecha final del presente contrato, sino que se liquidará de acuerdo con los servicios prestados, independiente de la causa que cada uno llegase a tener en su momento.

Parágrafo 2: En caso de cumplirse el término y no existir acuerdo entre las partes por el no cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, el contrato se dará por terminado unilateralmente existiendo la posibilidad POR LA PARTE AFECTADA de repetir en contra del INFRACTOR, en caso de causar afectaciones económicas o a su buen nombre.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios el valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE ($29.595.600).** El valor del presente contrato se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de honorarios a favor del CONTRATISTA dependerá de las actividades que este realice en cada periodo y frente a las cuales el supervisor verifique su cumplimiento.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios de la siguiente forma:

Tres (3) actas parciales y una (1) acta final por el valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. ($7.398.900)** cada una, previa verificación del cumplimiento y entrega a satisfacción de las obligaciones y entregables descritos en la cláusula segunda del presente contrato, valor máximo que se pagará al CONTRATISTA de conformidad con la verificación y la entrega de informes de actividades, productos, anexos, y soportes requeridos.

Parágrafo 1: Cada uno de los pagos al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE se harán debido a la entrega de los productos acordados entre las partes, y no a la interpretación del tiempo.

Parágrafo 2: Los pagos se harán proporcionalmente a los desembolsos realizados por la organización Gobierno Mayor, descritos en el Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04, mismo que hace parte integral del presente contrato, con la presentación de la correspondiente factura y/ o cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social, (aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales), el informe con sus respectivos anexos, Fotocopia del documento de identidad, RUT, Certificación Bancaria y demás documentos requeridos por el área contable.

OCTAVA. PRÓRROGA / MODIFICACIONES. Sí vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, sustentado en acta de prórroga en tiempo, se suscribirá la respectiva minuta por las partes, la cual hará parte integral de este contrato. La ampliación del plazo, sin terminar de cumplir las obligaciones y el objeto del contrato no dará lugar a una adición en el valor del contrato, puesto que implicará una adición en tiempo y no en recursos.
El presente contrato podrá ser modificado ÚNICAMENTE por mutuo acuerdo entre las partes, es decir, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, a través de la creación de un documento adicional escrito. Ninguna modificación verbal tendrá validez, ni generará efectos jurídicos. Además, dichas modificaciones deberán respetar el objeto contractual.

NOVENA. NUEVO SERVICIO. Sí finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio, se deberá hacer un nuevo contrato y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la Organización de AICO por la Pacha Mama, por su Representante Legal o quien se delegue, quien cumplirá con las siguientes obligaciones:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
b) Atender y resolver las consultas sobre el cumplimiento del contrato y los requisitos que debe contener el mismo.
c) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del contratante.
d) Impartir directrices o recomendaciones al CONTRATISTA, siempre por escrito, sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia de esta hacia aquel.
e) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración.
f) Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión, observando los intereses de AICO por la Pacha Mama.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a AICO por la Pacha Mama libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales

y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. El presente contrato se desprende directamente del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama – AICO. En consecuencia, se podrá terminar unilateralmente por parte del CONTRATANTE el presente contrato si se presenta terminación anticipada del Convenio referido o por algún caso fortuito del contexto de la Autoridad Indígena.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del CONTRATANTE y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la información confidencial que se produzca con ocasión del convenio, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Definición de información confidencial: se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente contrato: 1). La información que no sea pública y sea conocida por la parte receptora con ocasión del proyecto de inversión investigación y/o extensión. 2) Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la parte receptora tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. 3). La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, generará una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que AICO por la Pacha Mama podrá cobrar judicial o extrajudicialmente.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo previa autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a AICO por la Pacha Mama, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y el CONTRATISTA se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos.

Parágrafo: La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477 de 2012 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición opuesta, no será válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas.

DÉCIMA SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA. Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una institución de Carácter Especial Indígena, sus directivos son indígenas y el objeto social de la sociedad es en pro de la reivindicación de derechos indígenas, cuando el (la) CONTRATISTA sea indígena, las controversias que se deriven del presente contrato serán resueltas por la Autoridad Indígena correspondiente en el marco del artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normatividad que lo desarrolle.

DÉCIMA OCTAVA. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. el CONTRATISTA se obliga para con la ORGANIZACIÓN a cumplir cabalmente con las pautas de esta, debiendo existir entre las partes una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales, lo que no implica subordinación, sino la estructuración de una relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que conlleva a que el segundo se someta a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de una serie de obligaciones.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Ipiales (Nariño).

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos (02) ejemplares para las partes en la ciudad de Ipiales, a los ocho (08) días del mes de julio de 2025.

AICO POR LA PACHA MAMA	**EL CONTRATISTA**
GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE C.C. No. 87.511.567 de Cumbal (Nariño) Representante legal	**ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES** C.C. 27.178.255 de Cumbal (Nariño)

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27178255		TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LLANO DE PIEDRAS	CUMBAL-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1822062666	9492818035	N	2025/08/14	2025/10/02	BANCOLOMBIA	49	$114,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$359,560	$57,600			$359,560	$45,000			$0	$0			$359,560	$8,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$359,560	$57,600			$359,560	$45,000			$0	$0			$359,560	$8,700		$0	$0	
Ciudad: CUMBAL Depto: NARIÑO (1 Afiliados)					$359,560	$57,600			$359,560	$45,000			$0	$0			$359,560	$8,700		$0	$0	
1	CC	27178255	TARAPUES ZOILA	25-14	30	($2,600,000)	($416,000)	EPSIC5	30	($2,600,000)	($325,000)		0	$0	$0	14-25	30	($2,600,000)	($63,400)	0	$0	$0
2	CC	27178255	TARAPUES ZOILA	25-14	30	$2,959,560	$473,600	EPSIC5	30	$2,959,560	$370,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,959,560	$72,100	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$359,560	$57,600			$359,560	$45,000			$0	$0			$359,560	$8,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27178255		TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LLANO DE PIEDRAS	CUMBAL-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1822062666	9492818035	N	2025/08/14	2025/10/02	BANCOLOMBIA	49	$114,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,600	$1,800	$0	$59,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$57,600	$1,800	$0	$59,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,700	$300	$0	$9,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,700	$300	$0	$9,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$45,000	$1,400	$0	$46,400
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$45,000	$1,400	$0	$46,400
TOTAL				**1**	**$111,300**	**$3,500**	**$0**	**$114,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27178255		TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LLANO DE PIEDRAS	CUMBAL-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1658348536	9489584067	N	2025/08/14	2025/07/28	BANCOLOMBIA	0	$316,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	27178255	TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	25-14	30	($1,527,414)	($244,400)	EPSIC5	30	($1,527,414)	($191,000)		0	$0	$0	14-25	30	($1,527,414)	($16,000)	0	$0	$0
2	CC	27178255	TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	25-14	30	$2,600,000	$416,000	EPSIC5	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,600,000	$27,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,072,586**	**$171,600**			**$1,072,586**	**$134,000**			**$0**	**$0**			**$1,072,586**	**$11,200**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$171,600	$0	$0	$171,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$171,600	$0	$0	$171,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,200	$0	$0	$11,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,200	$0	$0	$11,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$134,000	$0	$0	$134,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$134,000	$0	$0	$134,000
TOTAL				1	$316,800	$0	$0	$316,800

2025/07/28 04:31 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27178255		TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LLANO DE PIEDRAS	CUMBAL-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1659251657	9489611539	N	2025/08/14	2025/07/29	BANCOLOMBIA	0	$36,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$36,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$36,200		$0	$0
Ciudad: CUMBAL Depto: NARIÑO (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$36,200		$0	$0
1	CC	27178255	TARAPUES ZOILA	25-14	30	($2,600,000)	($416,000)	EPSIC5	30	($2,600,000)	($325,000)		0	$0	$0	14-25	30	($2,600,000)	($27,200)	0	$0	$0
2	CC	27178255	TARAPUES ZOILA	25-14	30	$2,600,000	$416,000	EPSIC5	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,600,000	$63,400	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$36,200		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27178255		TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LLANO DE PIEDRAS	CUMBAL-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1659251657	9489611539	N	2025/08/14	2025/07/29	BANCOLOMBIA	0	$36,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,200	$0	$0	$36,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$36,200	$0	$0	$36,200
TOTAL				**1**	**$36,200**	**$0**	**$0**	**$36,200**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27178255		TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LLANO DE PIEDRAS	CUMBAL-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1655781679	9488348072	I	2025/08/14	2025/07/28	BANCOLOMBIA	0	$451,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,527,414	$244,400			$1,527,414	$191,000			$0	$0			$1,527,414	$16,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,527,414	$244,400			$1,527,414	$191,000			$0	$0			$1,527,414	$16,000		$0	$0
Ciudad: CUMBAL Depto: NARIÑO (1 Afiliados)					$1,527,414	$244,400			$1,527,414	$191,000			$0	$0			$1,527,414	$16,000		$0	$0
1	CC 27178255	TARAPUES ZOILA	25-14	30	$1,527,414	$244,400	EPSIC5	30	$1,527,414	$191,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,527,414	$16,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,527,414	$244,400			$1,527,414	$191,000			$0	$0			$1,527,414	$16,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27178255		TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LLANO DE PIEDRAS	CUMBAL-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1655781679	9488348072	I	2025/08/14	2025/07/28	BANCOLOMBIA	0	$451,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$244,400	$0	$0	$244,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$244,400	$0	$0	$244,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,000	$0	$0	$16,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$16,000	$0	$0	$16,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$191,000	$0	$0	$191,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$191,000	$0	$0	$191,000
TOTAL				1	$451,400	$0	$0	$451,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27178255		TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LLANO DE PIEDRAS	CUMBAL-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1658874226	9489607022	N	2025/08/14	2025/07/28	BANCOLOMBIA	0	$21,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$21,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$21,300		$0	$0
Ciudad: CUMBAL Depto: NARIÑO (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$21,300		$0	$0
1	CC	27178255	TARAPUES ZOILA	25-14	30	($1,527,414)	($244,400)	EPSIC5	30	($1,527,414)	($191,000)		0	$0	$0	14-25	30	($1,527,414)	($16,000)	0	$0	$0
2	CC	27178255	TARAPUES ZOILA	25-14	30	$1,527,414	$244,400	EPSIC5	30	$1,527,414	$191,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,527,414	$37,300	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$21,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27178255		TARAPUES TARAPUES ZOILA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LLANO DE PIEDRAS	CUMBAL-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1658874226	9489607022	N	2025/08/14	2025/07/28	BANCOLOMBIA	0	$21,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$21,300	$0	$0	$21,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$21,300	$0	$0	$21,300
TOTAL				1	$21,300	$0	$0	$21,300